

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contar con **un servicio de traslado de funcionarios** que permita dar cumplimiento a las acciones en terreno del **equipo PAASAM-COSAM**, tales como:

- Visitas domiciliarias
- Rescates en terreno de personas en situación de calle
- Intervenciones en tomas, rucos y sectores de alta vulnerabilidad
- Coordinaciones intersectoriales
- Actividades comunitarias y operativas del dispositivo

Lo anterior, en el marco del modelo de atención comunitaria en salud mental.

2. USO DEL SERVICIO

El servicio estará destinado prioritariamente al equipo PAASAM, pudiendo ser utilizado por otros funcionarios del Centro de Salud Mental Copiapó, exclusivamente cuando dichas acciones se encuentren directamente relacionadas con intervenciones en terreno, apoyo clínico, gestión operativa o actividades vinculadas al modelo de atención comunitaria en salud mental.

En todo caso, se resguardará que el uso del servicio se mantenga alineado con los objetivos del convenio PAASAM, correspondiendo exclusivamente al traslado de funcionarios.

3. JUSTIFICACIÓN

El Programa PAASAM tiene como población objetivo personas en situación de calle, lo que implica intervenciones en territorios de difícil acceso, tales como tomas, rucos y sectores rurales, requiriendo condiciones adecuadas de traslado para el equipo profesional.

Asimismo, se hace presente que el equipo PAASAM se encuentra operativamente inserto en el COSAM Copiapó, funcionando de manera integrada con el equipo adulto del establecimiento, lo que implica una coordinación permanente en terreno.

4. MODALIDAD DEL SERVICIO

- Jornada: 22 horas semanales, 88 horas mensuales.
- Distribución: según programación del equipo (bloques fijos)
- Horario: dentro de la jornada hábil institucional:
 - Lunes: 08:00 a 17:00 hrs.
 - Jueves: 8:00 a 17:00 hrs.
 - Viernes: 9:00 a 13:00 hrs.

El vehículo deberá encontrarse disponible durante toda la jornada contratada, permitiendo la ejecución tanto de actividades programadas como contingencias propias del trabajo en terreno (requerimientos espontáneos o contingencias clínicas).

5. TERRITORIO DE OPERACIÓN

- Copiapó
- Tierra Amarilla
- Sectores rurales y de difícil acceso

6. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El servicio deberá considerar:

- Vehículo tipo **camioneta doble cabina**
- Antigüedad máxima de 6 años
- Capacidad mínima de 4 pasajeros
- Permiso de circulación vigente
- Autorización de la SEREMI de Transportes
- Conductor titular y reemplazo
- Licencia de conducir A2 o A3
- Inclusión de combustible
- En caso de falla mecánica o imposibilidad de uso del vehículo, el proveedor deberá disponer de un vehículo de reemplazo, con un tiempo máximo de respuesta de 60 minutos.
- Si el vehículo no es de propiedad del oferente, éste deberá presentar:
 - Declaración jurada notarial del propietario autorizando su uso para el servicio,
o
 - Contrato de arriendo de bien mueble vigente, según corresponda.
- El servicio deberá contar con una bitácora de ruta, la cual deberá consignar, como mínimo:
 - Nombre del personal trasladado,
 - Lugar de destino,
 - Horario de salida y retorno,
 - Firma o validación del responsable.

- El vehículo deberá permanecer disponible durante toda la jornada laboral definida, no pudiendo retirarse anticipadamente ni quedar fuera de operación dentro del horario establecido.
- Finalizada la jornada diaria de prestación del servicio, el vehículo no podrá permanecer estacionado ni resguardado en las dependencias del Centro de Salud Mental Copiapó, ni en sus estacionamientos, patios u otras áreas pertenecientes al recinto.

7. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El pago del servicio se efectuará en forma mensual, en moneda nacional, contra:

- Presupuesto referencial mensual, \$1.600.000 IVA Incluido.
- Presentación de la factura correspondiente.